



ORDENANZA N° 318-2021-MDSMM

Santa María del Mar, 29 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria N° 020-2021-MDSMM, de fecha 26 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 116-2021-MDSMM/GSP-SGLPAVGA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Areas Verde y Gestión Ambiental, el Informe N° 088-2021-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 119-2021-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y el Informe N° 021-2021-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1501, el mismo que en su Artículo 22° establece que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, precisa en el Artículo 10° que, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años (...);



**SANTA MARÍA
DEL MAR**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) periodo 2021-2025 para el Distrito de Santa María del Mar, ha sido conducido por el Equipo Técnico Municipal (ETM) y liderado y dirigido por el Equipo Técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, encargado de organizar, ejecutar, y controlar los servicios de limpieza pública y cuidado del ornato dentro del distrito;

Que, la Municipalidad de Distrital de Santa María del Mar a través de su Equipo Técnico Municipal, ha elaborado la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, periodo 2021-2025 del Distrito de Santa María del Mar, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Estando a los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos pertinentes, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, periodo 2021-2025 del Distrito de Santa María del Mar (PMR)”, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, periodo 2021-2025 del Distrito de Santa María del Mar para el mejor cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos la implementación y ejecución del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos periodo 2021-2025 del Distrito de Santa María del Mar, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la subgerencia de Informática y Estadística la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal de la Municipalidad de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR

SANTA MARÍA
DEL MAR

JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR

IRENE MARIANA DE C. PRUNELLORES
SECRETARÍA GENERAL